



DECRETO N° 241. /

CHIGUAYANTE, 04 FEB. 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde, orden de pedido interno N° 6.949, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de seis ventanas de aluminio, para programa "Habitabilidad Chile solidario Chiguayante", el cual fue aprobado por Decreto N° 1596 de fecha 24 de Agosto de 2012; Cotizaciones recibidas y la seleccionada con fecha 18 de Enero del 2013 correspondiente al proveedor RAMON GARRIDO PADILLA HERMANOS LTDA, Rut. 76.198.430-6 certificado de disponibilidad presupuestaria N° de OPI 6.949 de fecha 30 de Enero del 2013, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible y con un plazo de entrega que satisface los intereses municipales; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de seis ventanas de aluminio, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátase la adquisición seis ventanas de aluminio al proveedor RAMON GARRIDO PADILLA HERMANOS LTDA, Rut.76.198.430-6 por un monto total \$282.000.-(doscientos ochenta y dos mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 6.949, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de seis ventanas de aluminio, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°114.05.01.010.020, Habitabilidad Chile Solidario Chiguayante 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde:


RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

RFC/LTS/NFC/MWT/mag.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal. ✓
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO... HORA...
 FIRMA: f 04 FEB. 2013